

# Informe Violencia de Género 2007

## Andalucía



INFORMES, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN 2009  
MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL



### Acciones para la implantación del protocolo de violencia de género en atención primaria

Durante 2007, las actuaciones relacionadas con la violencia de género por parte del personal sanitario en los centros de atención primaria y atención especializada han continuado estando guiadas por el protocolo de actuación que se editó con el nombre de *Atención sanitaria a mujeres víctimas de malos tratos* (2001) y el *Procedimiento de coordinación institucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Andalucía* (2005), adaptados a las características de cada provincia, señalando circuitos y teléfonos de referencia de cada centro.

Este último documento recoge directrices establecidas en el Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género (2007), como el registro en la historia clínica de situaciones, signos y síntomas, tanto físicos como psicológicos, que permitan la detección precoz de violencia; impulsar las actividades de prevención, detección precoz e intervención continuada; en los informes reflejar el estado psicológico; ante el diagnóstico de las situaciones de violencia de género establecer un plan de actuaciones, con el consentimiento de la mujer y garantizando la confidencialidad, así como valorar e intervenir con menores víctimas.

Para facilitar estas actuaciones en relación con la violencia de género, se incluyen objetivos específicos relacionados en los distintos documentos de planificación: plan de salud, contrato programa, cartera de servicios y mapa de competencias.

Con intención de implantar en la Comunidad Autónoma de Andalucía el Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Géne-

ro, en el año 2007 se ha revisado su contenido con objeto de adaptarlo a las características y necesidades de esta comunidad autónoma e implantarlo en el año 2008.

Además, se ha diseñado un nuevo modelo del tradicional parte de lesiones, que responde a las necesidades planteadas en el protocolo común. La aplicación de este nuevo modelo de parte en todos los centros del sistema sanitario público andaluz se realizará en 2008. Estará disponible en formato papel y en formato electrónico. Además de recoger información que facilite la actuación judicial, incluye una cuarta copia con objeto de obtener una información más precisa acerca de la magnitud de la violencia y las características de las mujeres que la padecen, atendiendo a los indicadores comunes para la violencia de género en el sistema sanitario. Y como novedad, se ha sustituido el término “parte de lesiones” por el de “parte judicial” para evitar la habitual asociación entre parte de lesiones y lesiones físicas, dejando de lado la emisión del parte cuando la causa es violencia psicológica (fig. 1).

**Figura 1. Parte judicial, 2007 (Andalucía)**

## Acciones para la implantación del protocolo de violencia de género en atención especializada

Durante 2007 se ha puesto en marcha un grupo de trabajo para elaborar un protocolo de detección e intervención sobre violencia contra las mujeres para los equipos de salud mental de distrito. Se han reunido distintos grupos de discusión en los cuales han participado profesionales de dispositivos y equipos de salud mental (psiquiatría, psicología, enfermería y trabajo social) de toda la comunidad autónoma, así como asociaciones de mujeres y mujeres atendidas en estos equipos que han sido víctimas de violencia de género.

Está prevista la publicación e implantación de este protocolo específico en 2008.

## Identificación de buenas prácticas respecto a la atención de la violencia de género en áreas o centros sanitarios

Las mesas o comisiones técnicas de salud que existen en distintas provincias con una composición multidisciplinaria (trabajo social, medicina de urgencias, medicina de familia, ginecología, enfermería, atención a la ciudadanía, etc.) representan un ejemplo de buena práctica en este caso. En algunas ciudades están funcionando también en el ámbito municipal. Tienen como objetivo facilitar la coordinación y la continuidad asistencial aumentando la eficacia en la intervención.

Las mesas o comisiones técnicas intersectoriales (salud, fuerzas y cuerpos de seguridad, medicina legal, fiscalía, juzgados, servicios sociales y organismos de igualdad, educación y asociaciones) se reúnen para facilitar la coordinación entre los diferentes organismos y mejorar la atención a las mujeres.

En algunas de estas comisiones ha sido posible establecer acuerdos con la fiscalía para facilitar la investigación de posibles situaciones de violencia, prestando especial protección a la situación de las mujeres.

## Descripción de factores que facilitan o dificultan la sostenibilidad de las acciones programadas para implantar el protocolo de violencia de género

### Factores facilitadores:

- Acciones formativas planificadas con enfoque de género que facilitarían la implantación del protocolo y la participación en éstas de profesionales de otros ámbitos (justicia, igualdad, etc.).

- Disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo dichas acciones formativas.
- Disponibilidad de materiales validados en soporte audiovisual para facilitar la formación.
- Inclusión en la historia digital de determinadas preguntas y recomendaciones que establece el protocolo para aplicar de forma habitual una atención adecuada a la violencia de género.
- Existencia de grupos de personas para asesorar, supervisar y reorientar la actividad clínica en relación con la violencia contra las mujeres.
- Extender la organización en comisiones de trabajo de salud, por un lado, y, por el otro, intersectoriales, en los diferentes niveles territoriales (local, provincial, autonómico y estatal) que permitiera unificar criterios, líneas de actuación y compromisos para la mejora de la atención a las mujeres.
- Facilitar la existencia de un sistema de información que permitiese conocer la incidencia real de la violencia contra las mujeres y las características de esta violencia.
- Acciones de difusión dirigidas a visibilizar la violencia contra las mujeres y la necesidad de intervención como problema de salud.
- Avanzar en el desarrollo de protocolos de actuación en atención especializada que facilitaran las acciones formativas.

#### Factores que dificultan:

- Falta de formación específica en violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género de las y, sobre todo, los profesionales sanitarios.
- El hecho de que esta formación debe abarcar a la totalidad de los y las profesionales, incluyendo los continuos cambios de personal y las nuevas incorporaciones, siendo necesarias acciones continuadas y no puntuales.
- En el caso de esta comunidad autónoma, las limitaciones territoriales y el volumen de profesionales a quienes tiene que llegar la formación con los recursos económicos que ello implica.
- Presión asistencial sentida por los profesionales en las consultas.
- Abrumadora “judicialización” de la atención sanitaria, haciendo especial hincapié en la problemática que encierra la emisión sistemática del “parte de lesiones” o no ante la sospecha o confirmación de una situación de malos tratos, en lugar de establecer acuerdos con la fiscalía que solventara esta presión.

- Consideración de la violencia como problema social sin asumir que también es un problema de salud.
- Dificultad en la coordinación eficiente, sobre todo con forenses para las actuaciones ante agresiones sexuales.
- Asegurar el acompañamiento de la mujer maltratada.

## Actuaciones realizadas para la atención de mujeres en situación de especial vulnerabilidad ante la violencia de género

Se han desarrollado actividades formativas específicas para la detección y atención a los malos tratos en la mujer inmigrante para personal sanitario de distritos de atención primaria en los cuales hay mayor presencia de población originaria de otros países (Almería, Jaén y Huelva).

Además, en colaboración con los servicios sociales comunitarios de ayuntamientos, se ha abordado la atención a la violencia de género en zonas de transformación social y se han establecido colaboraciones con asociaciones de mujeres gitanas y con asociaciones de inmigrantes.

Se han desarrollado otras actividades formativas y de sensibilización dirigidas a profesionales sanitarios(as) acerca de otras formas de violencia, fundamentalmente MGF (mutilación genital femenina).

También se están estableciendo convenios de colaboración con entidades que están abordando otras formas de violencia de género en las cuales se encuentran mujeres en situación de especial vulnerabilidad, para investigar acerca de las peculiaridades que presentan estas situaciones, diseñando nuevas necesidades y formas de intervención.

## Otras actuaciones de interés

En el año 2007 se aprobó en el Parlamento de Andalucía la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

En el año 2007 se ha comenzado a constituir un grupo de profesionales con distintos perfiles sanitarios para crear una red de profesionales que facilite la formación en el sistema sanitario público andaluz en materia de violencia de género y los objetivos educativos para dicha formación establecidos en la Comisión contra la Violencia de Género del CISNS (Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud). El grupo inicial de la red está constituido mayoritariamente por personas con experiencia en actividad docente y ha sido formado en la Escuela Nacional de Sanidad. En la

actualidad, comienza sus actividades con el apoyo de la Escuela Andaluza de Salud Pública y ya tiene previstas sus próximas actividades.

Mientras tanto, las actividades de formación continuada al personal sanitario que, al igual que en años anteriores se están desarrollando en materia de violencia de género, correspondientes al 2007 se presentan en la tabla 1.

En cuanto a la información relacionada con los partes judiciales emitidos desde los distintos dispositivos sanitarios, los datos relativos al año 2007 aparecen reflejados en la tabla 2.

**TABLA 1. Actividades de formación continuada al personal sanitario en violencia de género, 2007 (Andalucía)**

Título de la actividad	Número de horas	Número de ediciones	Participantes	
			Número	Tipo
Abordaje de la violencia de género en los EBAP	20	1	20	Personal facultativo y de enfermería
Taller sobre abordaje de la violencia contra la mujer	15	2	52	MIR
Taller sobre violencia de género	6	1	40	Personal facultativo y de enfermería
Atención a las víctimas de violencia de género	10	1	20	Varios
Taller de análisis del circuito en la atención sanitaria en los casos de violencia de género	6	1	15	Varios
Taller para el análisis del circuito en la atención sanitaria en los casos de violencia de género	12	1	15	Varios
Taller para el análisis del circuito en los casos de violencia de género	10	1	20	Personal facultativo, de enfermería y MIR
Violencia de género: análisis de la atención sanitaria	50	1	50	Personal facultativo, de enfermería y MIR
Talleres para análisis del circuito en la atención sanitaria en casos de violencia de género	6	2	30	Varios
Talleres para análisis del circuito en la atención sanitaria en casos de violencia de género	12	1	15	Varios
Violencia de género	60	3	60	Varios
Taller de análisis del circuito en la atención sanitaria en los casos de violencia de género	12	1	20	Personal facultativo y de enfermería
Prevención y asistencia en la violencia de género	30	1	30	Varios

Atención al ciudadano en situaciones especiales (dependencia, inmigrantes o malos tratos)	30	1	20	Personal facultativo, de enfermería, otros y MIR
Abordaje de la violencia contra las mujeres desde el ámbito sanitario	20	2	50	MIR
Aproximación a la violencia contra las mujeres	10	1	25	Personal facultativo
Atención a la persona usuaria, atendiendo a la perspectiva de género	28	1	20	Personal técnico, administrativo, de enfermería y varios
Violencia doméstica	15	1	25	Personal facultativo, de enfermería y otros
Taller de abordaje del maltrato dirigido a profesionales de urgencias	18	6	90	Personal facultativo, de enfermería y SSGG
Abordaje al maltrato	14	1	25	Personal facultativo, de enfermería, varios y MIR
Abordaje del maltrato	20	1	30	Varios
Rol de género y salud mental	30	1	30	Personal facultativo, de enfermería, varios y MIR
Abordaje de la violencia de género en atención primaria de salud	30	1	20	Varios
Abordaje en la consulta del médico de familia de la violencia contra la mujer	25	1	30	Personal facultativo y de enfermería
Abordaje en medicina de familia de la violencia contra las mujeres	54	2	49	MIR
Prevención y atención de la violencia de género	30	1	30	Personal facultativo, de enfermería y otros
Taller de abordaje de la violencia hacia las mujeres en atención primaria	25	1	25	Personal facultativo, de enfermería, varios y otros
Curso de violencia de género en el ámbito sociosanitario	30	1	30	Varios

EBAP, equipos básicos de atención primaria; MIR, médico interno residente; SSGG, servicios generales.

**TABLA 2. Información de partes judiciales en violencia de género, 2007 (Andalucía)**

	Maltrato/agresión física	Agresión sexual	Total
Hospitales	1.232	163	1.395
Atención Primaria	4.678	122	4.800
Total	5.910	285	6.195

